

Información Registral expedida por:

MARIA PILAR RIVERO MORENO

Registrador de la Propiedad de BARCELONA 24

PASEO DE LA ZONA FRANCA, 109
08038 - BARCELONA (BARCELONA)

Teléfono: (93)2252802

Fax: 932255002

Correo electrónico: barcelona24@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

EMK INVERSIONES BCN S.L

con DNI/CIF: B66607557

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación para contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:**N09QN3**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 24 DE BARCELONA
Paseo de la Zona Franca, 109 08038-Barcelona
Tfo: 93 225 28 02 Fax: 93 225 43 68
email: barcelona24@registrodelapropiedad.org

Nº Petición: N09QN3

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE BARCELONA SECCIÓN 1ª Nº: 4923
Tomo: 3943 Libro: 335 Folio: 137 Inscripción: 3
CODIGO REGISTRAL UNICO 08119000151956
Referencia catastral: 1716705DF3811F00060M

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA. Número SEIS. PISO ENTRESUELO PUERTA PRIMERA sito en la planta alta primera de la casa número uno de la calle Reina Cristina de Barcelona; se compone de cocina, comedor-estar, cuarto de baño, lavadero, tres habitaciones; ocupa una superficie de ochenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados, y linda: al frente, donde tiene su puerta de entrada, con el rellano y caja de la escalera y con la vivienda puerta segunda de la misma planta; por la derecha entrando, con la vivienda puerta segunda de la repetida planta; por la izquierda, con finca de Don Manuel Vidal Quadras y por el fondo, con Manel Vidal Quadras y otra de Doña Teresa Vidal Quadras. Tiene un valor con respecto al del total inmueble de TRES ENTEROS OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MILESIMAS por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
-----		3943	335	137	3

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ en BARCELONA, el día 21/02/06, bajo el número 782 de su protocolo.

CARGAS

OtrasNORMAS P.H.:Normas dimanantes del régimen de Propiedad Horizontal, con las especialidades contenidas en las mismas, en que se halla constituido el total inmueble de la finca matriz número 570, mediante escritura otorgada por el Notario de Barcelona Don ANTONIO ROLDAN en fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis, que fue objeto de la inscripción 14ª. MODIFICADO el régimen de propiedad horizontal mediante escritura otorgada en Barcelona ante el notario don Juan Rubies Mallol el día 30 de mayo de 1991, que causó la inscripción 15ª. Y nuevamente modificado el régimen de propiedad horizontal mediante escritura autorizada por el notario de Barcelona, don Raúl Jesús Cillero Raposo el veintitrés de noviembre de dos mil siete, protocolo número 3.226, que motivó la inscripción 17ª de la finca 570.

Afección por el plazo de CINCO AÑOS a partir del día 22-3-2004, al pago de las liquidaciones procedentes por el Impuesto de T.P. y A.J.D., respecto del cual se ha declarado exención, según nota al margen de la inscripción 16 de la finca 570.

Afección por el plazo de CINCO AÑOS a partir del día 30/01/2004, al pago de las liquidaciones procedentes por el Impuesto de T.P. y A.J.D. Liberada dicha afección por TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS, satisfechas por autoliquidación. Además queda sujeta

a las condiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 31/2002 de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Generalitat de Catalunya, según nota al margen de la inscripción 2 de la finca 4923.

Afección por el plazo de CINCO AÑOS a partir del día 17/03/2006, al pago de las liquidaciones procedentes por el Impuesto de T.P. y A.J.D.. Liberada dicha afección por TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS, satisfechas por autoliquidación. Además queda sujeta a las condiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 31/2002 de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Generalitat de Catalunya, según nota al margen de la inscripción 3 de la finca 4923.

Una HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SOCIEDAD ANONIMA, para responder de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS de principal; VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS de intereses ordinarios; SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS de intereses de demora; TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS para costas y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS en concepto de gastos.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don JAIME MANUEL DE CASTRO FERNANDEZ, el día veintiuno de febrero de dos mil seis. Constituida por un plazo de hasta el día 28 de febrero de 2021, en la inscripción 4 de fecha diecisiete de marzo de dos mil seis, de la finca número 4923.

Afección por el plazo de CINCO AÑOS a partir del día 17/03/2006, al pago de las liquidaciones procedentes por el Impuesto de T.P. y A.J.D.. Liberada dicha afección por TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS, satisfechas por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 4 de la finca 4923.

Afección por el plazo de cinco años a partir del día veinte de febrero del año dos mil ocho, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiendo sido declarada exenta, según nota al margen de la inscripción 17ª de la finca matriz 570.

ASIENTOS VIGENTES:

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (art. 225 LH).

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

3. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.--El periodo de

conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BARCELONA 24 a día diez de Octubre del año dos mil dieciocho.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 2081192878285BDE

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>